



RAMA JUDICIAL

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, quince de abril de dos mil veintiuno.

Proceso	DECLARATIVO VERBAL (PERTENENCIA)
Demandantes	COOPEOCCIDENTE
Demandados	PAOLA JIMENEZ TRUJILLLO E INDETERMINADOS
Radicado	05001 31 03 001 2020-00013-00
Providencia	Auto de sustanciación.
Decisión	ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO ESCRITOS

En atención a los escritos recientemente presentados por el apoderado de la parte demandada SE DISPONE integrar al expediente la copia del escrito mediante el cual se interpuso RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto de marzo 05 de 2020 con la constancia de su oportuna presentación el día 13 de marzo de 2020 en la oficina judicial de Medellín, y se confiere traslado del mismo a la parte demandante por el término de tres días (Artículos 319 y 110 del Código General del Proceso).

Con ese fin y a efecto de que las partes se enteren como está formado hasta ahora el expediente digital, se dispone que la secretaría les remita link de acceso al mismo por los correos electrónicos que han suministrados. A la parte demandada, en atención a su expresada preocupación, se le indica que en dicho expediente está contenida la respuesta a la demanda presentada el día 06 de Julio de 2020.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

Firma escaneada art. 11 del Decreto 491 de 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

*La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos No. 57
Medellín, a/m/d: 2021-04-16*

*Juliana Restrepo Hínestroza
Notificadora.*